

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**107****MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) entre comunidad de propietarios de avenida Ramón y Cajal, número 66, y doña Yumisleidis Yoni López, en reclamación de 4.321,40, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

*Sentencia número 27 de 2016*

Que en Madrid, a 1 de febrero de 2016, pronuncia don Arturo Hernández Presas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54, en el juicio verbal número 181 de 2014, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la avenida Ramón y Cajal, número 66, de Madrid, representada por la procuradora de los Tribunales señora Centoria Parrondo y asistida de letrada señora Canencia Sanz, frente a doña Yumisleidis Yoni López, en rebeldía, sobre reclamación de cuotas de propiedad horizontal.

*Fallo*

Estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Centoria Parrondo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la avenida Ramón y Cajal, número 66, de Madrid, frente a doña Yumisleidis Yoni López, en rebeldía, condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de 4.321,40 euros de principal, correspondiente a cuotas, derramas y gastos de agua adeudados hasta octubre de 2013 (incluidos 30,76 euros de gastos de reclamación extrajudicial de noviembre de 2013), con otros 318,39 euros de intereses calculados hasta sentencia, sin perjuicio de los de mora procesal hasta el pago, y al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2651-0000-03-0181-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2651-0000-03-0181-14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a doña Yumisleidis Yoni López expido y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.366/16)

